

Resolución N° 527

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 527

Art. 1).- **PRÉSTASE ACUERDO**, de conformidad con el Art. 4) de la Ordenanza N° 3299/01 a la nómina propuesta por el CICAÉ, según nota de fecha 08-04-09 y, en consecuencia, **DESÍGNANSE** al C.P.N. Hugo Alberto Ramirez, D.N.I. N° 08.297.355, domiciliado en calle 110- Güemes 654 de esta ciudad como Miembro Titular y al Abogado Hugo Wilde D.N.I. N° 11.759.845, domiciliado en calle 107- Alberdi 2041 de la misma ciudad como Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Anónima "Esperanza Servicios", en representación del CICAÉ, por el término de los ejercicios 2009 y 2010, según lo establecido en el Estatuto de la misma.

Art. 2).- **PRÉSTASE ACUERDO**, de conformidad con el Art. 4) de la Ordenanza N° 3299/01, a la nómina propuesta por la Federación Esperancina de Entidades Vecinales, según nota de fecha 20-04-09, respectivamente, y en consecuencia, **DESÍGNANSE** a la C.P.N. Lorena Guadalupe Paul, D.N.I. N° 24.238.874, domiciliada en calle 87- Mitre 3391 de esta ciudad como Síndica Titular y a la Abogada María Florencia Wagner, D.N.I. N° 23.092.623, domiciliada en calle 100- Av. Córdoba 2088 de la misma ciudad como Síndica Suplente de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Anónima "Esperanza Servicios", en representación de la Federación Esperancina de Entidades Vecinales, por el término de los ejercicios 2009 y 2010, según lo establecido en el Estatuto de la misma.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GREÓN
Presidente H.C.M.